

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
ACUERDO 003 . . . 2009

DE DE 2009

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ALCALDE DISTRITAL DE
BARRANQUILLA**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, el Decreto 731 de 2009 y el Decreto Presidencial 1390 Abril 29 de 2008

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Salario mensual del Alcalde Distrital de Barranquilla para la Vigencia Fiscal 2009 en la suma de Ocho Millones Ochocientos Veintinueve Mil Trece pesos M/L (\$8.829.013).

ARTICULO SEGUNDO: La Bonificación de dirección para el Alcalde Distrital se pagará en tres contados iguales en fechas treinta (30) de Abril, treinta (30) de Agosto y treinta (30) de Diciembre del respectivo año, de conformidad a lo previsto en el Decreto Presidencial 1390 del 29 de Abril de 2008, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, el cual no constituye factor salarial.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Ejecutivo para realizar los Traslados y Adiciones Presupuestales necesarias para atender los incrementos salariales y demás emolumentos que se desprende de ellos.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Distrital rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos retroactivos y fiscales desde el primero (1º) de Enero del año 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P. a los días del mes de 2009


JÓRGE RANGEL BELLO
Presidente


LUIS ZAPATA DONADO
Primer Vicepresidente


JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente


ANTONIO DEL RÍO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN ESTA CORPORACION, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

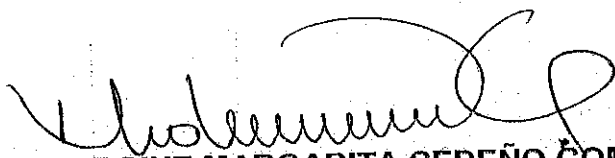
EN PRIMER DEBATE EN COMISION TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2009

EN SEGUNDO DEBATE POR LA PLENARIA DE ESTA CORPORACION EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009.


ANTONIO DEL RÍO CABARCAS
Secretario General

9

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA (E) DEL DESPACHO mediante Decreto No. 0901 de 22 de septiembre 2009 – Barranquilla – 24 de Septiembre de 2009, Señor ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DEL ALCALDE DEL DISTRITO, ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009”** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 28 de agosto de 2009 y en segundo debate por la plenaria de esta corporación el día 18 de septiembre de 2009.

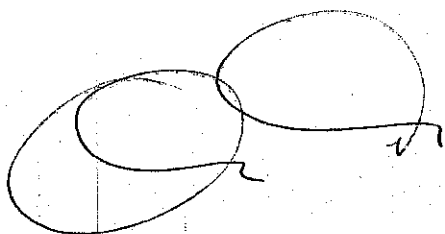


MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ

Jefe de Oficina Jurídica (E)

DESPACHO DEL ALCALDE, Barranquilla 24 de Septiembre de 2009, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DEL ALCALDE DEL DISTRITO, ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla